

6147 *ORDEN de 11 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 54.627.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo con el número 54.627, interpuesto por el Abogado del Estado y «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional con fecha 22 de enero de 1982, promovida por don Enrique, don José María, don Vicente Tortajada Rodrigo y Compañía Mercantil «Industrias Tortajada, Sociedad Anónima», en el recurso número 11.779, contra resolución de 12 de marzo de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que estimamos los recursos de apelación interpuestos por la Administración General del Estado y «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima» contra la sentencia pronunciada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos, cuyo fallo se transcribe en el primer resultando de ésta, la que revocamos; declarando en su lugar la adecuación a derecho de la resolución del Ministerio de la Vivienda de doce de marzo de mil novecientos setenta y seis, que justipreciaba el suelo y construcciones de la finca 1.631, expropiada para la construcción de la IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto (Valencia) en cinco millones doscientas noventa y nueve mil ciento cincuenta y una pesetas, el suelo y vuelo, incluido el premio de afección, y en seis millones setecientos treinta y siete mil pesetas, la indemnización por el traslado de la industria, en favor de sus respectivos titulares; don Enrique, don Vicente y don José María Tortajada Rodrigo y la Compañía mercantil «Industrias Tortajada, Sociedad Anónima», todo ello sin imposición de las costas causadas en ambas instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

De esta resolución, de la sentencia y de los antecedentes necesarios, debe darse traslado a la Comunidad Valenciana a los efectos que pudieran proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 15 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

6148 *ORDEN de 31 de enero de 1985 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armado y sus materiales constituyentes al Laboratorio Antonio Pla Forcat, de Lérida; Prolongación de Francisco Moli, 32.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de enero de 1985.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. INCE.

6149 *RESOLUCION de 9 de enero de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Pasajes para la construcción de nave para el servicio de limpiezas en zona de Herrera del Puerto de Pasajes.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 9 de enero de 1985, una autorización al Ayuntamiento de Pasajes, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.

Plazo: Veinticinco años.

Zona de Herrera.

Destino: Construcción de nave para el servicio de limpiezas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de enero de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada

6150 *RESOLUCION de 9 de enero de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don Romualdo Sánchez Díez para la construcción de pabellón para almacén de provisiones a buques en el Puerto de Pasajes.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 9 de enero de 1985, una autorización a don Romualdo Sánchez Díez, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.

Plazo: Veinte años.

Zona de Herrera.

Destino: Construcción de pabellón para almacén de provisiones a buques.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de enero de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

6151 *RESOLUCION de 11 de enero de 1985, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Oviedo para encauzar y cubrir el tramo del río Olloniego, cuyo comienzo está a continuación de la actual cobertura y su final en la desembocadura del río Nalón.*

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oviedo ha solicitado autorización para encauzar y cubrir el tramo del río Olloniego, cuyo comienzo está a continuación de la actual cobertura y su final en la desembocadura del río Nalón, a fin de sanear y mejorar estética y urbanísticamente la zona afectada y de construir un futuro vial de uso público, y

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Oviedo para cubrir y encauzar el tramo final del río Olloniego hasta su confluencia con el río Nalón, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente, suscrito en Oviedo, en octubre de 1982, por el Ingeniero de Caminos Alfredo Suárez Álvarez, Director de Vías y Obras del Ayuntamiento de Oviedo, con un presupuesto de ejecución material de 8.608.064 pesetas, en cuanto no resulte modificado las presentes condiciones y autorización. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas, ordenadas o prescritas por la Comisaría de Aguas del Norte de España, siempre que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

Segunda.—Las obras comenzarán en el plazo de cuatro meses, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las embocaduras de salida del cubrimiento se dispondrán con sus impostas de forma que ofrezcan el mínimo obs-